

Inversionistas, el Comité ha celebrado un acuerdo de confidencialidad gobernando sus deliberaciones internas y con respecto a información obtenida del Interventor y sus profesionales. El Comité reconoce la necesidad y la conveniencia de presentar periódicamente reportes a los Inversionistas y al Tribunal sobre sus actividades, de acuerdo con sus obligaciones bajo estos acuerdos y en cumplimiento de sus deberes hacia la comunidad de Inversionistas.

1. Asistentes. Cinco de los siete miembros del Comité de Inversionistas asistieron a la Junta del 23 de Septiembre: John J. Little, Examinador; Peter Morgenstern; Ed Snyder; Edward Valdespino; y Jaime Pinto Tabini. A la Srita. Angela Shaw Kogutt y al Dr. John Wade no les fue posible asistir debido a que se encontraban en Washington, D.C., asistiendo a audiencias ante el Congreso relativas al asunto Stanford. El Interventor, Ralph S. Janvey, y tres de sus abogados de Baker Botts: Kevin M. Sadle, Craig Adams y Tony M. Davis, asistieron también a la Junta del 23 de Septiembre.

2. Sitio y Duración. La Junta del 23 de Septiembre se llevó a cabo en las oficinas del Examinador en Dallas, Texas. La junta dio comienzo aproximadamente a las 11:30 hrs. (después de la conclusión de la conferencia del Tribunal sobre el estado del caso) y terminó aproximadamente a las 15:30 hrs.

3. Asuntos Procesales. De acuerdo con la Orden de creación del Comité de Inversionistas, el Examinador presidió la Junta del 23 de Septiembre. Doc. No. 1149, Proceso Civil No. 09-0298-N (la "Orden de Comité de Inversionistas", inciso 1(d)). En espera de la Junta del 23 de Septiembre y de acuerdo con los requerimientos de la Orden de Comité de Inversionistas, los miembros del Comité de Inversionistas colaboraron con el Interventor y sus abogados para elaborar y acordar un conjunto de estatutos para el Comité de Inversionistas y un acuerdo de confidencialidad para celebrarse entre los miembros del Comité de Inversionistas y el Interventor. Los miembros del Comité de Inversionistas acordaron y firmaron un conjunto de

estatutos al inicio de la Junta del 23 de Septiembre. Véase Orden de Comité de Inversionistas, incisos 1(c), (e). Los miembros del Comité de Inversionistas acordaron también y celebraron con el Interventor un acuerdo de confidencialidad. Véase *Op. Cit.*, inciso 1(f).

El Comité de Inversionistas acordó en establecer con el Interventor un calendario de acuerdo al cual, el Comité de Inversionistas ha de reunirse con el Interventor o sus representantes por lo menos una vez al mes, de acuerdo con la Orden de Comité de Inversionistas. *Op. Cit.*, inciso 7. El Comité de Inversionistas solicitó también una oportunidad para reunirse con los peritos contadores del Interventor en FTI.

4. Discusiones Sustantivas. Durante la Junta del 23 de Septiembre, el Comité de Inversionistas y el Interventor discutieron los asuntos señalados a continuación.

a. Estado financiero del Patrimonio Intervenido.

El Interventor y sus abogados rindieron una actualización sobre, y discutieron con el Comité de Inversionistas, el estado actual del Patrimonio, incluyendo las ventas pendientes de ciertos activos, los prospectos para la liquidación de otros bienes propiedad del Patrimonio Intervenido, y el estatus de los esfuerzos del Interventor para recuperar bienes ubicados en jurisdicciones extranjeras.

b. Documentos y Materiales en Custodia del Patrimonio Intervenido. El Interventor y sus abogados dieron una actualización con respecto a, y discutieron con el Comité de Inversionistas, los varios tipos de documentos, materiales y demás información que obra bajo custodia del Interventor. El Interventor proporcionó información relevante a los materiales que se han enviado a Houston de oficinas de Stanford de todo el país; los materiales que se han proporcionado al Departamento de Justicia en atención a sus diversas solicitudes; y los materiales que se han proporcionado a la Comisión de Valores de los Estados Unidos en atención a sus diversas solicitudes. El

Interventor y el Comité de Inversionistas discutieron también los costos incurridos por el Patrimonio Intervenido al atender a la solicitudes gubernamentales de información y materiales.

El Interventor y sus abogados discutieron también con el Comité de Inversionistas los esfuerzos realizados por ciertos miembros del Comité de Inversionistas para obtener acceso a los documentos e información bajo el control del Interventor y otros, y acordaron en continuar colaborando para establecer un protocolo para obtener y revisar tales documentos e información, cuya revisión y análisis es vital para la misión del Comité y sus esfuerzos para identificar y emprender posibles reclamos en representación de los Inversionistas, pese a ciertos impedimentos a dichos esfuerzos causados por la investigación y procesamientos penales pendientes.

c. Proceso de Reclamos. El Interventor y sus abogados discutieron con el Comité de Inversionistas ideas preliminares con respecto al establecimiento de un proceso de presentación y adjudicación de reclamos, cuyo tópico se tratará más a fondo en futuras juntas, mediante el cual los Inversionistas de Stanford y otros acreedores podrían presentar reclamos, tales reclamos podrían ser investigados y aprobados, y las decisiones sobre reclamos podrían ser evaluadas (según fuese necesario). El Interventor y el Comité de Inversionistas discutieron también el grado de confidencial en el que la presentación y procesos de reclamos podría conducirse.

d. Reclamos de Terceros y Otros. El Interventor y sus abogados discutieron con el Comité de Inversionistas los diversos terceros demandados contra los cuales el Interventor ha presentado demandas, y ciertos otros posibles terceros demandados contra los cuales el Interventor ha investigado la posibilidad de presentar demandas. El Interventor acordó en proveer ciertos documentos y materiales al Comité de

Inversionistas para propósito de la investigación por parte del Comité de Inversionistas de posibles demandas contra terceros. El Interventor y sus abogados respondieron también a preguntas del Comité de Inversionistas con respecto a posibles terceros demandados que han sido identificados por el Comité de Inversionistas.

El Interventor y sus abogados también proporcionaron al Comité de inversionistas cierta información con respecto a reclamos contra inversionistas que retiraron fondos mas allá de lo invertido que el Interventor está enjuiciando.

e. Secreto Profesional. El Comité de Inversionistas y el Interventor discutieron cuestiones relacionadas con los diversos privilegios sobre información concerniente al caso Stanford. No se tomaron decisiones finales con respecto a ese asunto.

5. Acciones Emprendidas por el Comité de Inversionistas. Como antes se señala, los miembros del Comité de Inversionistas adoptaron y firmaron estatutos del Comité de Inversionistas, de acuerdo con la Orden creando el Comité de Inversionistas y acordaron también y celebraron con el Interventor un acuerdo de confidencialidad, también de acuerdo con la Orden creando el Comité de Inversionistas.

El Comité de Inversionistas no votó por, ni tomó, ninguna otra acción en la Junta del 23 de Septiembre. La próxima junta del Comité se llevará a cabo en octubre, de acuerdo con la Orden de Comité de Inversionistas.

Respetuosamente presentado,

/firma/ John J. Little

John J. Little

Tex. Bar No. 12424230

LITTLE PEDERSEN FANKHAUSER, LLP

901 Main Street, Suite 4110

Dallas, Texas 75202

(214) 573-2300

(214) 573-2323 [FAX]

Asesor Legal:

LITTLE PEDERSEN FANKHAUSER L.L.P.

Stephen G. Gleboff
Tex. Bar No. 08024500
Walter G. Pettey, III
Tex. Bar No. 15858400
Megan K. Dredla
Tex. Bar No. 24050530

901 Main Street, Suite 4110
Dallas, Texas 75202
Teléfono: 214.573.2300
Fax: 214.573.2323

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

El día 30 de septiembre del 2010, envié electrónicamente el documento precedente al secretario del Tribunal Federal de los Estados Unidos, Distrito Norte de Texas, usando el sistema electrónico del tribunal para el registro de casos. Por la presente certifico que he notificado a todos los abogados y/o partes por su propio derecho que constan en registro, electrónicamente o por otro medio autorizado por la Regla Federal de Procedimiento Civil 5(b)(2).

/firma/ John J. Little

479333.2/SPSA/20186/0101/102710